

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0779-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ochenta y cinco (85) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo Autoridad Nacional del Servicio Civil, con Oficio N° 000038-2020-SERVIR-GDSRH-STGT, del 12.OCT.2020; dispone la conformación de grupos de trabajo, que permita identificar los mecanismos e instrumentos legales pertinentes y los procedimientos que se deben seguir a efectos de validar la información proporcionada para el registro provisional, y, en caso corresponda, su incorporación progresiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En tal sentido, hace de conocimiento que el análisis de la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Pliego: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Además, comunica que, resulta necesario prepare y remita, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, la siguiente información, la misma que es requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, y el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 416-2019-PCM: 1. El detalle y los mecanismos utilizados para el pago de los montos registrados en el registro provisional. 2. La información e instrumentos legales que sustenten dichos conceptos y montos, incluyendo sentencias judiciales, laudos arbitrales, entre otros. Asimismo, solicita se designe a un servidor de su entidad, para establecer la coordinación y absolver las interrogantes que puedan surgir sobre la información requerida;

Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 000036-2020-UNHEVAL-URRHH, de fecha 20.OCT.2020, comunica que, para establecer la coordinación y absolver las interrogantes que puedan surgir, en mérito a lo solicitado mediante Oficio N° 000038-2020-SERVIR-GDSRH-STGT, por lo que propone al servidor Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído N° 000484-2020-UNHEVAL-RECT, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** al servidor CPC. **Alberto ESPINOZA PALERMO**, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que en representación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán establezca coordinaciones con la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo Autoridad Nacional del Servicio Civil y absolver las interrogantes sobre cualquier información requerida; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones correspondientes.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Mg. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
VF Acad.-VR Inv.
AL-OCI-U | transparencia
OPyP-UP-DIGA-URH-Archivo